

Gaceta

No. 8663

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN N° 382 DEL 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000071 de 2018, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 000065 de 2018 y se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento del Atlántico.”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA**RESOLUCIÓN N° 382 DEL 2021**

(16 de diciembre)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000071 de 2018, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 000065 de 2018 y se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento del Atlántico.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209, 303 y 305 de la Constitución Política, los artículos 2.2.22.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 305 de la Constitución Política señala, entre otras, que son atribuciones del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1023 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que en cada una de las entidades se integrará un comité institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

Que en el Departamento del Atlántico, mediante Resolución No. 000065 de 2018, se integró y se estableció el reglamento interno del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento del Atlántico, derogada mediante Resolución No. 00071 de 2018, esta última vigente, constituyendo la normativa interna que establece el funcionamiento del citado comité.

Que el Manual Operativo de MIPG v4 de marzo 2021, incorporó las siguientes novedades:

- Actualización de los contenidos de las políticas de Gestión Documental, Servicio al Ciudadano, Gestión Presupuestal, y Eficiencia del Gasto Pública y Control Interno.
- Incorporación del Modelo de Explotación de Datos – Conpes 3920 en los lineamientos de la Política de Gobierno Digital
- Incorporación de la Política de Compras y Contratación en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico
- Actualización de ámbitos de aplicación de las políticas de Defensa Jurídica, Gestión de la Información Estadística e Integridad.
- Actualización del marco normativo de las políticas de Integridad, Transparencia, Racionalización de Trámites y Mejora Normativa.

Que con base en las nuevas incorporaciones al MIPG, resulta necesario ajustar los integrantes del Comité institucional de gestión y desempeño departamental del Atlántico, puesto que una de las dimensiones dentro del Modelo Integrado de Gestión y Desempeño es la de Gestión del conocimiento y la innovación.

Que de acuerdo a la estructura y organización de la Gobernación del Atlántico, lo referente a ciencia y tecnología se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que referente a la conformación de los equipos temáticos, el MIPG opera a través de la puesta en marcha de 7 dimensiones, que a su vez, agrupan políticas.

Que en la versión 4 de marzo 2021 del Manual operativo, se incorpora la Política de Compras y Contratación en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico, así mismo, se incluyeron actualizaciones en los ámbitos de aplicación de las políticas de Defensa Jurídica, Gestión de la Información Estadística e Integridad, Actualización del marco normativo de las políticas de Integridad, Transparencia, Racionalización de Trámites y Mejora Normativa.

Que dado a estas actualizaciones, se hace necesaria la modificación al cuadro de equipos temáticos ya que este contiene las nuevas políticas y sus responsables

Que de acuerdo con la Resolución No. 000071 de 2018, dentro de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño está la de proponer las iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG (artículo 5)

Que la iniciativa de modificación a esta resolución fue presentada en la sesión tercera del comité y desempeño de septiembre 8 de 2021, siendo aprobada de forma unánime por todos sus integrantes.

Que en mérito de lo expuesto,
Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 000071 de 2018, el cual quedara así:

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El comité institucional del Departamento del Atlántico está integrado por:

1. El/la Secretario(a) General
2. El/la Secretario(a) de Hacienda
3. El/la Secretario(a) del Interior
4. El/la Secretario(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
5. El/la Secretario(a) Jurídico(a)
6. El/la Secretario(a) de Planeación Departamental
7. El/la Asesor(a) de Comunicaciones de la Gobernación del Atlántico
8. El/la Subsecretario(a) de Talento Humano
9. El Subsecretario(a) de Direccionamiento Estratégico
10. El Subsecretario(a) de Sistemas de la Información y Proyectos
11. El Subsecretario(a) de Servicios Administrativos
12. El Subsecretario(a) de Participación Comunitaria y Convivencia
13. El Subsecretario(a) de Gestión Empresarial
14. El/la Profesional encargado(a) de Archivo.

Artículo 2. Modificar el artículo 6 de la Resolución No.000071 de 2018, el cual quedara así:

Artículo 6. Para la ejecución de las Dimensiones de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las Políticas establecidas en Decreto 1499 de 2017, se conformarán los siguientes equipos temáticos, los cuales serán los responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas y los componentes y requisitos del modelo.

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS TEMÁTICOS MIPG				
DIMENSIÓN DEL MIPG	POLITICA	POLITICAS QUE CONFLUYEN EN LA DIMENSIÓN	EQUIPO DE TRABAJO	COORDINADOR
Talento Humano	1. Gestión del Talento Humano 2. Integridad	Planeación Institucional Gestión Estratégica del Talento Humano Integridad Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos Seguridad Digital Defensa Jurídica Servicio al Ciudadano Participación Ciudadana	Subsecretaría de Talento Humano Secretaría de Planeación. Secretaría de las TIC Secretaría Jurídico Secretaría General Asesor de	Subsecretaría de Talento Humano

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

		Información y Comunicación Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción. Control Interno	Comunicación Es Secretaría de Control Interno	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	1. Planeación Institucional 2. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público 3. Compras y Contratación Pública.	Planeación Institucional Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público Gestión Estratégica del Talento Humano Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos Gobierno Digital Seguridad Digital Servicio al Ciudadano Participación Ciudadana Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción. Control Interno	Secretaría de Planeación Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Talento Humano Secretaría de TIC Secretaría General Secretaría de Control Interno	Secretaría Planeación

Artículo 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla (Atlántico), a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO POR
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Mauricio Tellez Rosado- Asesor Externo
Jessica Caballero-Contratista
Revisó: Walter Varela Amador- Subsecretario de Direccionamiento Estratégico
Revisó: Hernando Jiménez Manotas – Asesor jurídico externo
Aprobó: Luz Silene Romero – Secretaria Jurídica

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1